

DECRETO N° 2668. 1

TEMUCO, 23 AGO 2018

VISTOS:

1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2.- La carta de fecha 09 de septiembre ingresada por Constructora San Ignacio en la cual solicita la Aceptación de la boleta de garantía N° 8565566.

3.- El Ord N° 1522 de fecha 10 de septiembre del 2015 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se adjunta boleta de garantía N° 8565566.

4.- El Decreto N° 3001 del 10 de septiembre de 2015 que acepta boleta de garantía N° 8565566 del Banco Santander de fecha 07 de septiembre del 2015 por un valor de 1.011,4300 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Constructora San Ignacio von vencimiento el día 29 de agosto del 2015.

5.- La carta de fecha 03 de agosto del 2016 ingresada por la Constructora San Ignacio en la cual solicita la aceptación de la boleta de garantía N° 7666 y devolución de boleta anterior.

6.- El Ord N° 1208 de fecha 08 de agosto del 2016 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se adjunta boleta de garantía N° 7666.

7.- El Decreto N° 2668 de fecha 16 de agosto del 2016 en el cual se acepta boleta de garantía N° 7666 del Banco Santander de fecha 01 de agosto del 2016, por un valor de 1.011,4300 UF y se devuelve boleta de garantía N° 856566 de fecha 07 de septiembre del 2015 con vencimiento el día 29 de agosto del 2017.

8.- La carta de fecha 30 de agosto del 2017 ingresada por Constructora San Ignacio en la cual solicita la aceptación de la boleta de garantía N° 1787703 y devolución de boleta anterior.

9.- El Ord N° 1375 de fecha 30 de agosto del 2017 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se adjunta boleta de garantía N° 1787703.

10.- El Decreto N° 2919 de fecha 13 de septiembre del 2017 en el cual se acepta boleta de garantía N° 1787703 del Banco Santander, por un valor de 1.011,4300 UF con vencimiento el día 28 de agosto del 2018 y de devolución de boleta de garantía N° 7666 de fecha 01 de agosto del 2016 con vencimiento el día 28 de agosto del 2018.

11.- La carta de fecha 17 de agosto del 2018 ingresada por la Constructora San Ignacio en la cual solicita la aceptación de la boleta de garantía N° 2945877 y devolución de boleta anterior N° 1787703.

12.- El Ord N° 1541 de fecha 17 de agosto del 2018 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se adjunta boleta de garantía N° 2945877.

13.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:


1.- Acéptese la Boleta de Garantía N° 2945877 de fecha 06 de agosto del 2018 emitida por el Banco Santander por un valor de 1.011,4300 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Constructora San Ignacio, con **vencimiento el día 29 de agosto del 2019** a fin de garantizar obras de pavimentación, agua potable, alcantarillado e instalaciones eléctricas, correspondientes al tramo de calle Los Canelos frente a los lotes 1,2,3 y 4 resultantes del proyecto de subdivisión del Comité La Nueva Vida de Labranza de acuerdo a carpeta de subdivisión N° 40/2015 con dirección a los Canelos N° 800 Labranza.

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto N° 3, no se encuentren ejecutadas con una anterioridad de al menos 30 días a la fecha de vencimiento de la boleta referida.

1.- Devuélvase la Boleta de Garantía N° 1787703 por 1.011,4300 UF del Banco Santander con **vencimiento el día 29 de agosto del 2018**, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Constructora San Ignacio Ltda a fin de garantizar obras de pavimentación, agua potable, alcantarillado e instalaciones eléctricas, correspondientes al tramo de calle Los Canelos frente a los lotes 1,2,3 y 4 resultantes del proyecto de subdivisión del Comité La Nueva Vida de Labranza de acuerdo a carpeta de subdivisión N° 40/2015 con dirección a los Canelos N° 800 Labranza.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


DIRECCION DE CONTROL

CBL/sfm.

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Constructora San Ignacio Ltda
- Carpeta de Sub. N° 40/2015
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes


DIRECCION JURIDICA